



Más ▾

## Sociedad

NATURAL / BIG VANG / TECNOLOGÍA / SALUD / QUÉ ESTUDIAR / JUNIOR RI SUSCRÍBETE

**Directo Coronavirus: Estado de alarma, vacunación y nuevas restricciones** | Madrid

V +

**Joan Ridao**

TRIBUNA

# Medidas anti-Covid-19 en falso



10/10/2020 06:00 | Actualizado a 10/10/2020 10:03

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) rechazó anteayer las medidas que restringían la movilidad en diez municipios de la región por el aumento de casos de coronavirus, al entender que afectaban a los derechos y libertades fundamentales. En respuesta, el Gobierno ha decretado un estado de alarma parcial para dar cobertura a dichas medidas. Los detractores de estas critican el exceso de celo del Ejecutivo, y algunos observadores no expertos en sutilezas legales, consideran que se trata de una injerencia de los jueces en las decisiones de los expertos.

No se trata del primer revés judicial. Sin embargo, hasta ahora, el razonamiento de los togados había discurrido principalmente en torno a la proporcionalidad de estas. No en vano, del principio de proporcionalidad se deriva un mandato de ponderar en cada caso los bienes e intereses en juego e identificar cuál de estos prevalece. En otras palabras, pese a las dudas que podían suscitar la naturaleza de las normas limitativas de derechos, ante una situación tan crítica, se ha priorizado valorar su grado de intromisión en los derechos, y no tanto si se hallaban lo suficientemente acotadas en una





perseguidos, para justificar las limitaciones de derechos como la libertad de circulación en pro de otros como la salud.

---

## Resulta llamativo que ante este escenario sanitario no se haya abordado una reforma del marco legal para combatir la pandemia

---

Se me antoja que los jueces no habían adoptado resoluciones tan severas como la del TSJM, quizás porque asistimos a una crisis sanitaria sin precedentes, que requiere medidas inmediatas y eficaces. Pero, como bien dice la Sala al denegar las actuaciones sanitarias coordinadas, aprobadas en el Consejo Interterritorial de Salud, es evidente la no idoneidad de una norma como una orden ministerial dictada con el único título habilitante de un precepto tan vago como el artículo 65 de la Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que no autoriza la restricción de derechos. En consecuencia, sin cuestionar ni el alcance ni la bondad de las medidas, concluye que la Orden es una injerencia ilegítima del Gobierno en los derechos fundamentales, porque no hay ninguna ley que las ampare directamente.

En este punto, podemos convenir con el TSJM que resulta llamativo que ante este escenario sanitario, llamado a prolongarse, no se haya abordado una reforma del marco normativo acorde con las necesidades de combatir la pandemia, pese al consenso jurídico acerca de que los instrumentos normativos actuales se hallaban en falso. En efecto, como ha dicho el Tribunal Constitucional, es necesaria una ley tan cualificada como la orgánica, o en algunos casos una ley ordinaria, para regular el ejercicio de los derechos y libertades, bajo las exigencias de proporcionalidad y seguridad jurídica.

A falta de una modificación de la Ley 16/2003, o de la adopción de otra que regule ad hoc las situaciones derivadas de la pandemia, que podría tramitarse por el procedimiento de lectura única –ya se reformó así la Constitución– o por urgencia extraordinaria, el instrumento elegido ha sido decretar un estado de alarma parcial. Esta opción es rápida y aparentemente inocua jurídicamente, pues tiene rango de ley y hay precedentes, pero no deja de ser dudosa porque el estado de alarma no consiente la suspensión de derechos





sería una ley orgánica, puesto que las ordinarias solo pueden imitar derechos si no se trata de restricciones directas o esenciales. Hagamos votos para que se arregle tamaño desiguado.



## Gracias por participar Tu voto ha sido contabilizado

Sí

55.04%  
5377

No

44.96%  
4392

Han votado 9769 Personas

[LEER 1 COMENTARIO](#)

### CONTENIDO PATROCINADO



#### Invirtiendo 250€ en acciones de Amazon podrías conseguir un ingreso extra desde tu casa

ASESOR DE DINERO



#### Mollet Del Vallés: Liquidación de coches 2020 no vendidos. Los precios podrían...

AUTOS ELÉCTRICOS | BÚSQUEDA DE ANUNCIOS

recomendado por

